BIBLIBRECA

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION: Plaza de San Esteban, 2.-- Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periodico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado é otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE...... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

CONSULTA

Un apreciable compañero que ejerce en una de las provincias de Extremadura, nos remite cuartillas consultándonos lo siguiente:

«El apartado 7.º del artículo 12 del R.D. de 5 de Mayo último, dice que formará parte de la Junta local en los pueblos de menos de 10.000 habitantes «un Maestro o Maestra de escuela pública, elegido por sus compañeros de la localidad. «Yo creo que en donde solo existe una escuela mixta, con un solo Maestro, este será, indudablemente, Vocal de la mencionada junta, pero el Secretario de aquí dice que no vé claro el que el nombrado sea Maestro en ejercicio, pues no comprende cómo ha de tener voz y voto dentro de la junta, siendo así que esta ejerce funciones inspectoras sobre él».

A nosotros se nos figura que el legislador ha querido que los Maestros de las pequeñas localidades formen parte de la Junta local; pero señores, qué maestros han de elegir ese Vocal, cuando en miles de localidades sólo existe un preceptor?

Por eso la opinión del Secretario no tiene, a nuestro juicio, nada de disparatada. El disparate proviene de quien legisla sin tener

en cuenta los datos necesarios para hacerlo. Quiere decirnos el Sr. Ministro de Instrucción pública cómo se debe interpretar el apartado 7.º del artículo 12 del real decreto sobre Juntas locales de 5 de mayo último?

Y ya que tratamos de este asunto, vamos a hacer algunas consideraciones sobre dicho articulado:

El apartado 6.º del artículo 20 del R.D.

de la misma fecha, dice así:

dará cuenta a la Junta de Sanidad, que resolverá lo procedente, comunicando el acuerdo a la Inspección de 1.º enseñanza; pero, aun cuando se clausuren las escuelas, los maestros no podrán ausentarse de la localidad sin el permiso o licencia correspondiente.»

Aun cuando el pueblo esté infeccionado, el maestro no podrá apartarse, y claro es, que ni apartar a su familia en la mayoría de los casos del foco de infección.

Apesar de encontrarse cerrada la escuela y de no tener alli obligación ninguna, permanecerá firme en su puesto y morirá, o verá morir a los seres queridos, en virtud de la refinada presión del legislador. Porque no se ve a lo que obedece semejante medida. No se dá facultad al Maestro para que, durante el periodo de vacaciones, resida donde quiera, con la sola obligación de comunicar a la Junta local el punto de residencia? Por qué, en época de epidemia no ha de ser lo mismo? Cuál es la causa de que en tales circunstancias se le someta a los trámites de una licencia, que hasta puede negársele, por malquerencia o cualquier otra causa?

LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

El ministro de Instrucción pública Sr. Ruiz Giménez, que entre los distintos proyectos que desea realizar está el de la construcción de edificios escolares, ha hecho con este respecto las manifestaciones siguientes:

«Después de haber asegurado la normalidad de las pagas de los maestros de toda España, por cuenta del Estado, se impone ahora otra medida radical, que yo pienso llevar a las Cortes, como iniciación de mis planes sobre la enseñanza.

Trátase en ella de la habilitación de locales propios y adecuados donde puedan instalarse las escuelas.

Ya que vamos teniendo asegurada la vida de los maestros, hora es ya que nos ocupemos de instalar lo mejor posible las escuelas, para ocuparnos después, en plazo muy inmediato, de dotarlas de todo el material docente necesario y preocuparnos después de su higienización

y otras mejoras.

Respecto de Madrid, puedo señalar algunas cifras muy curiosas. Se están pagando 30.000 duros anuales por alquiler de locales infectos e inadecuados; pues bien, sumemos esta cantidad a las 300.000 pesetas consignadas anualmente en el presupuesto, y capitalizando su importe, no nos será difícil encontrar una entidad bancaria con quien realizar una operación de credito que nos permita construir de una vez las escuelas que sean necesarias.

Una vez llegado a esto, será preciso contraerse a la realidad y no dejar correr la fantasía pretendiendo construir escuelas y grupos escolares a semejanza de como lo han hecho en Buenos Aires, donde pudieron disponer de muchos mi-

llones para este objeto.

Tenemos que contentarnos con edificios de grupos escolares como los que yo inauguré en

Vallehermoso y en la calle de Bailén.

Ahora me ocupo activamente de la construcción de los dos grupos proyectados en el Norte y en el Sur, de que recientemente hablé.

En ellos me acerco todo lo posible, para la

construcción, al tipo de la escuela Sotés.

El Estado podrá ser un poco más amplio que la benéfica institución, y podremos gastarnos 150.000 pesetas en cada uno, en vez de las 55.000 que ellos se gastaron. Ahora sí, que yo he encargado al arquitecto Sr. Flores, que es a quien he comisionado del trazado de los planos, que a más del local propio para las clases, cuide bien de preparar locales para el establecimiento del gimnasio, que también hay que preocuparse de la educación física; de salas de hidroterapia y de un gabinete especial donde el médico y el dentista puedan tener diariamente su consulta y laboratorio.

Por desgracia, la higiene de la boca está en España muy descuidada, y no hay que olvidar que la buena masticación asegura la perfecta digestión, y que el esmero y la limpieza de la boca evita muchas enfermedades, entre ellas la

misma tuberculosis.

Debo declarar que hasta la presente he encontrado en el Ayuntamiento toda clase de facilidades para la construcción de los dos grupos de escuelas que proyecto. Por cierto que en el grupo del Norte podremos disponer de una hermesa piscina, donde podrán bañarse no solamente los niños adscritos a estas escuelas, sino los de las escuelas del Norte de Madrid.»

Bien nos parecen l'as ideas del Sr. Ruiz Giménez y nos satisfará muy mucho que los edificios no sean sólo para Madrid, sino para toda España, que bien necesitada está de ellos, sin olvidar la provincia de Guadalajara, donde existen verdaderas zahurdas que llevan el nombre de escuelas.

CARTA ABIERCA

Sr. D. Antonio Ruiz.

Estimado compañero: «Todos para uno y uno para todos». «La unión es fuerza». Tal es el lema que

ponen en El Magisterio Nacional, que cual «joven robusto y vigoroso» quiere derribar a los egoistas y vividores, para que nuestra postergada clase se dignifique por sí y ante sí, como ser jurídico mayor de edad; para que los que en discursos, en prensa y en tertulias nos injurian, se convenzan de que el Maestro español quiere y sabe cumplir con su sacrosanta y ardua misión sin necesidad de andadores. ¿Es esto lo que desea El Magisterio Nacional? ¿Si? ¡Pues... a la lucha, compañeros! Pero nada de vacilaciones. nada de egoismos, pues creo que usted y cuantos se han agrupado con el fin de que cesen las luchas que nos sonrojan y denigran, verán con clarividencia que si hasta hoy no se ha conseguido la unión, ha sido porque siempre se ha visto que había algo oculto detrás de la cortina, y ya hemos visto que los fracasos han sido algunos hasta ruidosos, y aunque sea doloroso confesarlo, le diré que en nuestra amada España queda muy poco por prostituir, por adulterar, aunque se blasona mucho de acrisolada honradez, de altruismo y otros calificativos lindísimos.

Mi amor propio, caballo noble unas veces y potro sin freno otras, me dice que entre los no adulterados existen muchos Maestros; pero mi humildad me dicta que no somos nada, que somos los más inferiores, mas la misma humildad me grita: Tu humildad te ensalzará, ya sabes que son palabras del divino Maestro. Y ahora yo digo a V. y a todos mis companeros: ¿Queremos dignificarnos? Seamos humildes. ¿Queremos borrar las huellas de hambre de las escuálidas caritas de nuestros hijos? Arrojemos de si idolillos (1). ¿Queremos que nos consideren cual merece la honrosa profesión que ejercemos. ¿Demostremos en todo tiempo y lugar que somos dignos de respeto y consideración, pues nadie ignora que el mejor medio de adquirir y conservar la autoridad es hacerse acreedor a ella.

Creo que ni uno de mis compañeros ignora que, el que no tenga conciencia perfecta de su profesión y constantes propósitos de honradez y de amor por sus semejantes, hará bien en dar media vuelta, y esto he estado tentado de hacer varias veces, pero múltiples consideraciones me han detenido, y como querer es poder, aunque estoy convencido que soy uno de los pocos malos Maestros que existen en esta abatida España, quiero entrar en el número de los buenos, y con la ayuda de Dios, lo conseguiré. Pues bien; si yo me considero capaz de llegar a ser, si no excelente Maestro, por lo menos aceptable, creo mucho más fácil que todos los Maestros se den cuenta de que debemos marchar todos de acuerdo y si hay alguno o algunos soberbios dejarlos solos.

Demostremos que poseemos la abnegación y buen sentido y conseguiremos que no nos desprecien cual hoy ocurre.

¿Queremos que nos estimen, respeten y amen? Pues demostremos en toda ocasión que somos dignos del amor, respeto y estimación de sabios e ignorantes, de prudentes y discretos, de ancianos y ni-

⁽¹⁾ Me refiero al que todos solemos tener en nuestra alma.

nos. ¿Que no tenemos valor para vencernos? Pues lo mejor que podemos hacer es estarnos quedos, que nadie nos oiga, evitando con nuestro silencio el ridículo y en un rincón lloremos como mujercillas lo que no sabemos defender como hombres.

Salud, valor, abnegación, humildad, sabiduría, prudencia, paciencia, celo y generosidad les desea, para que puedan dar cima a la obra regeneradora, su affmo. compañero.

Moisés Corredor.

SECCION OFICIAL

Orden-circular de 9 de julio con instrucciones para el saneamiento de las escuelas durante el periodo de vacaciones:

Entre los problemas que más directamente afectan al progreso de la enseñanza, uno de ellos, acaso el más desatendido por los Municipios, es el de la buena instalación de las escuelas en locales amplios, ventilados e higiénicos.

Varias veces esta Dirección general ha recomendado a los inspectores y Juntas provinciales y locales de primera ensañanza que pusieran todo su celo al servicio de esta cuestión principalísima, con el fin de evitar en lo posible la existencia de escuelas establecidas en edificios faltos de las más elementales condiciones de higiene, en las cuales, además de correr grave riesgo. la salud de los alumnos que a ellas concurren, se esteriliza toda labor útil para la enseñanza, y justo será confesar que sus gestiones han dado en estos últimos tiempos estimables frutos.

No desconoce esta Dirección general, sin embargo, que queda mucho por hacer, y que inconvenientes de todo orden se oponen a la adecuada instalación de las escuelas, tal yez contra la buena voluntad y deseo de las Juntas locales; pero si en absoluto es de momento imposible solucionar el mal, cabe, no obstante, buscarle el más pronto y fácil remedio, particularmente en aquellos casos en que ésto sea demandado con mayor urgencia, y a este fin recomiendo una vez más a los señores inspectores de primera enseñanza, para su más exacto cumplimiento, las siguientes instrucciones:

1.ª Que teniendo en cuenta el estado de los locales en que están instaladas las escuelas de sus respectivas demarcaciones y las necesidades más apremiantes de los mismos, ordenen, de acuerdo con los señores gobernadores civiles, que los Ayuntamientos realicen en el período de las vacaciones escolares las obras necesarias para su más cómoda y útil instalación, disponiendo en aquellos casos en que la Inspección tenga antecedentes que le permitan determinar las reformas que deban realizarse, el alcance de las mismas, tanto en lo que afecte a la ampliación de los locales como en lo referente a su ventilación e iluminación.

2.2 Que por cuantos medios estén a su alcance procuren que todos los locales tengan anejos retretes y lavabos, alejados convenientemente de las salas de clase, y dotados, a ser posible, del

agua corriente necesaria para su completa lim-

pieza.

3.ª Que tanto los Ayuntamientos como los maestros, en los casos que respectivamente les corresponda, realicen el blanqueo y desinfección de todas las dependencias y salas de clase de sus escuelas, durante el citado período de las vacaciones; y 251 · neivelong ebabling at globalering

4.ª Que den cuenta inmediata a esta Dirección general del exacto cumplimiento de estas instrucciones, como asímismo de aquellos Ayuntamientos, Juntas locales de primera enseñanza y maestros que por morosidad y abandono de

sus deberes se nieguen a cumplirlas.

Madrid, 9 de julio de 1913.— El director general, R. Altamira. - Señores inspectores de primera ensenanza.»

(Gaceta de 1.º de agosto.)



INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Enseñanza no oficial

Conforme a las disposiciones vigentes, desde el día primero al veintinueve de Agosto próximo, de once a trece, y el treinta del mismo mes, de once a veinticuatro, se admitirán en esta Secretaría solicitudes de inscripción de matrícula de enseñanza no oficial no colegiada, correspondiente a los estudios

del Bachillerato y del Magisterio.

Los alumnos de esta clase de enseñanza, dirigirán sus instancias al Sr. Director de este Establecimiento, acompañadas de su cédula personal corriente, si han cumplido los catorce años, y expresando en ellas sus nombres, apellidos paterno y materno, naturaleza, edad, domicilio y las asignaturas en que deseen ser inscriptos, acreditando testificalmente su personalidad si solicitan por primera vez matrícula en enseñanza no oficial, o si en el curso anterior pertenecieron a otra clase de enseñanza.

Los alumnos del Bachillerato, satisfarán por cada asignatura ocho pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de matrícula; cuatro pesetas también en papel de pagos, por derechos académicos, y dos pesetas cincuenta céntimos por derechos de formación de expediente, en metálico, por cada asig-

natura.

Aquellos alumnos que solicitaren matrícula en las asignaturas de Caligrafía, Gimnasia y Dibujo, satisfarán sus derechos académicos, abonando tres pesetas en papel de pagos al Estado y una peseta en metálico.

Los alumnos del Magisterio que soliciten matricula en asignaturas de un solo grupo, abonarán veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado, y los que solicitaren matrícula en asignaturas de los dos grupos, satisfarán en igual forma veinticinco pesetas por las de un grupo y otras veinticinco por las del otro.

Todos estos alumnos abonarán, además, dos pesetas en papel de pagos al Estado y dos pesetas cincuenta céntimos en métalico, por cada asignatura, en concepto de derechos de examen y de formación

de expediente, respectivamente.

Tanto los alumnos del Bachillerate como los del Magisterio, entregarán, al recoger sus inscripciones de matrícula, un número de timbres móviles de diez céntimos igual al de asignaturas en que soliciten matricula, más tres. . et alufa el a la literació de Sun de

Aquellos alumnos que hayan hecho estudios en otro Establecimiento, reclamarán del mismo la certificación oficial en que consten las asignaturas cursadas y aprobadas anteriormente, y los que se matriculen por primera vez acreditarán que tienen

aprobado el examen de ingreso.

Los que soliciten ingreso, deberán acompañar a su instancia la partida de nacimiento legalizada si no pertenecen al distrito notarial, o legitimada en caso contrario, y además la papeleta que acredite haber sufrido la revacunación. Los que hayan cumplido los catorce años, deberán presentar la cédula personal, y si han de cursar estudios del Magisterio, certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico.

Los derechos por todos estos alumnos son: cinco pesetas en papel de pagos al Estado, dos pesetas cincuenta céntimos en metálico y dos timbres móviles

de diez céntimos.

Lo que se anuncia para conocimiento general. Guadalajara 20 de Julio de 1913.—El Secretario, Florencio Moraga.

(Boletin de 1.º agosto.)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

A los Maestros, Maestras, jubilados y demás pensionistas de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

Habiendo sido admitida la renuncia del cargo de Habilitado de clases pasivas del Magisterio primario a D. Tomás Pérez Bragado, que la servía, y solicitado este señor al mismo tiempo la devolución de la fianza que tiene depositada en la Sucursal del Banco de España de esta Capital, a tal objeto se hace público en este periódico oficial a fin de que los indicados perceptores que se crean perjudicados, puedan entablar ante este Gobierno o Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia, las reclamaciones que estime procedentes, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

la provincia.

Guadalajara 6 de Agosto de 1913.—El Gobernador, Victoriano Ballesteros.—El Jefe accidental de la

Sección, Paulino Saldaña y Alonso.

(B. O. de 6 agosto.)

En conformidad con las vigentes disposiciones, se anuncia para su provisión el cargo de Habilitado de Pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, cuya provisión se ha de ajustar a las siguientes condi-

- 1.ª Los que deseen aspirar al expresado cargo deberán dirigir las correspondientes instancias al Sr. Jefe de la Sección administrativa de 1.ª enseñanza en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo hacer constar, en la referida instancia, la cuantía de fianza que se hallan dispuestos a prestar y la clase de valores en que se comprometen a constituirla, explicando, caso de ser en papel de la Deuda pública, la clase de papel en que se proponen constituir dicha fianza.
- 2.ª La fianza mínima que debe prestar el aspirante que resulte nombrado, será de doce mil pesetas en metálico, o su equivalente en valor efectivo del papel de la Deuda pública, según la cotización del día en que se constituya la fianza.

3. El pago a los perceptores del Montepio del Magisterio de Instrucción primaria ha de hacerse recesariamente en esta Capital.

4. En el caso de que se presenten varios aspirantes al expresado cargo, será preferido el que ofrezca

mayor fianza; y
5. a El aspirante que resulte nombrado debera
constituir la correspondiente fianza en el improrregable plazo de diez dias, contados desde el siguiente
al en que se le comunique el acuerdo del nombramiento.

Lo que se hace público para conocimiento general

y a los consiguientes efectos.

Guadalajara 7 de Agosto de 1913.—El Jefe accidental de la Sección, Paulino Saldaña y Alonso.—V.º B.º—El Gobernador, Victoriano Ballesteros.

(B. O. de 8 agosto.)

器odas las Sras. Maestras debieran suscribirse al 4+ COESUEEPE DE EQS BORDADOS 4+ So un auxiliar muy útil. Año, 7 ptas. Semestre, 4:

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACIÓN.

Examen profesional

El vetusto reloj de villa acaba de anunciarme que empieza un nuevo día. Me encuentro en mi modesto despacho con los brazos cruzados y la vista fija en la mesa sobre la cual descansan los testigos de este mi trabajo nocturno. Estos son, a más del Crucifijo que en toda ocasión y con gran orgullo mío preside mis tareas, unos libros y un gran legajo de papeles.

La vida de Jesucristo, por el francés Luis Vanillot y el tratado de Educación moral que recientemente ha publicado el ilustre hijo de Loyola, el sabio pedagogo P. Ruiz Amado, son los libros que en estos días son mis compa-

neros inseparables.

Empero no son estos los que ahora llaman mi atención. Es el gran legajo, el montón de papeles, serie de problemas, ejercicios de redacción, etc., que ante mi tengo para clasificar y, una vez ordenados, archivar en el de esta Escuela. Ese monte de recuerdos trae a mi mente escenas que conmueven y trastornan a todo aquel que como yo viva para esos ángeles, compañeros de clase, discípulos queridos.

Cartas de los que ya nos abandonaron para ir al campo, al taller o al comercio, en las cuales nos dan cuenta
de su nueva vida, amarga para la mayoría; borradores
de las nuestras animándoles a que sigan siendo buenos,
dándoles aliento para que no desmayen; números del
periódico órgano oficial de esta clase; cartillas de la Mutualidad y otras mil cosillas que mis pequeños han ido
guardando, forman mi tesoro que amo y conservo como
si oro fuese.

Mas al lado de tanta alegría, junto a tanto recuerdo, ocupando un puesto preferente, se halla una cuartilla

cuyo contenido me entristece.

Bajo el epígrafe Examen de sí mismo aparecen en esta cuartilla una serie de preguntas que han de servir como método para el examen de conciencia que yo, como Maestro, he de hacer y que será examen general de los realizados cotidianamente. Estas preguntas que yo he tomado de la obra Principios de enscñanza, de H. Dunn y que D. Rufino Blanco reseña en su obra maestra, única en su clase, la Bibliografia pedagógica hispano americana, han de ocuparme durante este verano.

Quiera Dios que al terminar, al llegar a la liquidación final de esta cuenta que hoy inicio, halle un saldo a mi favor por pequeño que sea. Haber llevado una idea nueva, haber despertado un sentimiento noble, haber corregido un defecto, haber derramado una buena semilla en el alma de un niño, no haber dado mal ejemplo a esa grey infantil que el Señor me ha confiado, es lo que an-

helo.

Y tú, Jesús mío, tú que has sido mi guía en este curso que finaliza, ilumina mi inteligencia para conocer las faltas cometidas, dá lágrimas a mis ojos para llorarlas y

valor para no caer de nuevo.

No te lo pido por mi solamente, lo hago muy en particular por esos niños a quien tu tanto amas y que en verdad no puedes abandonar. Hazlo por ellos; hazlo por mi, que yo en cambio te prometo poner todo cuanto esté de mi parte para dirigirlos hacia tí y lo haré permaneciendo inflexible en la dificultosa posición social y esfera de acción que tu Padre me ha colocado.

Te lo jura y suplica

EL MAESTRO PALMETA.

LECCIONES PARA NIÑOS

MANICOMIO

¿No habéis visitado nunca un manicomio? Es la casa de los locos. Si tenéis corazón y lo visitais, estoy bien seguro que no saldréis sin derramar lágrimas. ¡Qué horror! Veréis que un grupo forma una banda y que cada uno toma su propio cuerpo por instrumento, aporreandose su panza o simulando el son de instrumentos de aire; veréis cómo uno se imagina que tiene en un ojo clavada una viga; vereis cómo alguien enrolla un papel haciendo un tubo largo con el que mira fijamente al cielo; vereis como hay quien chilla, quien rie, quien blasfema, quien simula musitar rezos, con devoción; veréis que todos se mueven como groseros maniquies y actúan mecánicamente, sin conciencia ni atención a cuanto hacen... ¿Y las mujeres? ¿Habéis visitado la sala de las mujeres? ¡Oh, siento escalofríos solo al recordarlas, tendidas en el suelo, despeinadas, con sus vestidos desgarrados y sus carnes desnudas..! Un loco es un bruto de forma humana, con la agravante de carecer de los instintos que adornan al animal. Un loco es una grosera caricatura viviente. Un loco es un cadáver que solo acciona para inspirar lástima.

El loco tiene muertos todos los sentimientos del corazón, todas las facultades de su inte-

ligencia y carece de toda conciencia.

¿Donde está la causa de esta terrible enfermedad? En el alcoholismo: en ese monstruo, legión de males, de desdichas, de infamias, de delitos.

Las estadísticas hablan y nos dicen que casi todos los ingresados en los manicomios, o son alcoholizados o descienden de estos infelices víc-

timas del alcohol.

Queridos niños: Cuando visitéis una casa de locos, pensad que en tal estado pueden encontrarse algún día hijos vuestros si no tomáis decidida resolución de rehusar en absoluto toda bebida que contenga alcohol. Pensad también que ante el mal, tenéis el deber de levantaros airosos en defensa del bien, pues no basta no hacer males para merecer el título de buenos; es necesario para ello practicar el bien. Si conseguis, pues, con vuestra palabra, con vuestra conducta u otro medio a vuestro alcance, hoy siendo niños y mañana cuando seais hombres, apartar a un individuo de la taberna, quién sabe si habréis regenerado a un candidato de la locura!

Así mereceréis la bendición de Dios y de la Sociedad, cuyo engrandecimiento está en vuestras manos, así como la causa de sus males, está en la torpeza o ignorancia de los que consintieron la degradación, el embrutecimiento de los hombres nuestros hermanos.

INSTANCIA

presentada al Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes protestando del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, por la Asociación de la Ensenanza Católica y la Unión Nacional de Maestros de 500 y 625 pesetas.

Exemo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes:

D. Manuel Prieto y Ferrero, Presidente de la Asociación de la Enseñanza Católica, con domicilio en esta Corte, Calle de Atocha, núm. 18 y D. Hernán de la Puerta, Presidente de la Unión Nacional de Maestros de 500 y 625 pesetas, domiciliada provisionalmente en la calle de la Montera, número 35, a V. E. respetuosamente exponen: Que siendo uno de los fines de estas Asociaciones la defensa del Profesorado en general, nunca hallaran ocasión más oportuna que la presente para salir por los fueros de la clase y la enseñanza, pidiendo a V. E. la inmediata derogación del Real decreto fecha 5 de Mayo del corriente año, que trata de la reorganización de la Inspección, por ser atentatorio a la dignidad profesional y a la libertad de la enseñanza, por las razones siguientes:

1.ª Por cualquiera de los artículos que leamos el referido Real decreto, el Maestro queda supeditado al capricho del Inspector de primera enseñanza, porque este, en cualquier momento, tiene a su alean. ce medios suficientes contra el Maestro para imponerle varias penas y proponer la formación de expedientes que le separe del cargo. Como en el art. 11 se señalan únicamente las penas, pero no las causas que pueden producirlas, resulta que estas quedan a juicio del Inspector y, por lo tanto, que lo hecho por el Maestro creyendo ha cumplido con su deber, puede ser motivo suficiente para que el Inspector lo tome como falta, y de aquí surgir una pera leve o grave, porque es de todos sabido que hay muchos actos punibles o no según el prisma porque se miren.

2.2 El Inspector queda en las mismas condiciones respecto de los Inspectores natos, Inspectores especiales, Inspector general y Director general, por lo que podrá darse el caso de que el Inspector de primera enseñanza se viera obligado a obrar contra su voluntad por indicación de órdenes superiores, sin derecho a reclamación alguna según el art. 38.

3.2 Por el art. 50 se da entrada a la Inspección a personas que carecen del título de Maestro, y, por lo tanto, de los conocimientos necesarios para el desempeño de sus cargos, con lo que se falta abiertamente a los artículos 180, 200 y 300 de la vigente ley de Instrucción pública, y no son respetados los derechos del Profesorado, adquiridos al amparo de las leyes del Reino.

También pedimos la derogación del Real decreto de la misma fecha, que trata de la reorganización de las Juntas locales y provinciales, porque si bien se les han restringido sus atribuciones, les quedan las sudcientes para perjudicar al Maestro, y si antes tenía un enemigo en estas Juntas, ahora continúa con el mismo y acosado por todas partes como si se tratara de un ser inconsciente de sus deberes.

Al publicarse estos Reales decretos se ha cometido la infracción de los artículos 12 y 14 de la Constitución, por prescindir de las Cortes al reorganizar los servicios de la enseñanza; la ley del 57, el decreto-ley del 74 y Real orden del 18 de Enero de 1911,

que ordena se oiga al Real Consejo de Instrucción pública en la formación y modificación de reglamentos, lo que no se ha hecho con los Reales decretos de

5 de Mayo último.

Al exponer esto a V. E., no quiere decir que nos oponemos a que se inspeccione la enseñanza, sino que pedimos que los Sres. Inspectores natos, especiales, profesionales, Inspector general y Director general no puedan tomar acuerdos ejecutivos y solamente puedan informar ante el Real Consejo de Instrucción pública, el que propondrá a V. E. para que

resuelva en justicia.

Por todo lo cual, a V. E. suplican se digne fijar su atención en lo expuesto, a fin de que la enseñanza, el Maestro y el Inspector profesional nunca queden supeditados al capricho o voluntad de una sola persona, que quién sabe si puede llegar un día en que se convierta en tirano y entonces la enseñanza, el Maestro y el Inspector profesional quedarán encerrados en una red opresora que hará estériles los sacrificios pecuniarios del Estado para la educación e instrucción del pueblo español.

Es justicia que esperan alcanzar del bondadoso corazón de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Manuel Prieto.—Hernán de la Puerta.

MOTICIAS

El próximo viernes, festividad de la Asunción de Nuestra Señora, si originales de gran interés o de plazo preciso no nos obligan a ello, no se publicará La Orientación, tomándonos un día de descanso durante la vacación, imitando en algo a muchos de nuestros colegas que durante esta época suspenden la salida de sus periódicos.

Interesante.—El habilitado de los maestros de la provincia de Madrid Sr. Arroyo, que vive en la calle de los Caños, 4, principal, izquierda, tiene en su poder las cantidades de atrasos de 1902 a a 1907 a favor de los siguientes maestros que ejer-

cen en esta provincia:

D. Martín A. Villalvilla, de Muduéx, que sirvió en La Olmeda en 1903; D.ª Catalina Sofia Frías Sanz, de Espinosa de Henares, que sirvió en Corpa en 1907; D.ª Josefa Feijó, que sirvió en Collado Mediano en 1906; D.ª Alejandra Torán, de Robledillo de Mohernando, que sirvió en Valdemaqueda en 1906.

Precisa que estos señores, cuanto antes, soliciten de dicho Habilitado las cantidades que les corresponden, si no quieren exponerse a que sean reintegradas al Tesoro.

Gracias.—Se han dado de real orden, por la labor realizada como encargado de su estación pluviométrica, al maestro de Hiendelaencina D. Ciro Egido.

Enferma.—Se encuentra de alguna gravedad la maestra de las Escuelas de San Sebastián (Guipúzcoa) D.ª María Felipe Pajares, estimada paisana y amiga nuestra, por cuyo restablecimiento hacemos fervientes votos.

Oposiciones restringidas.—En el Ministerio de Instrucción pública se llevan los asuntos al día: ahora, que los interesados quisieran ver resueltas sus pretensiones en el momento que las presentan y eso no puede ser. La corrida de escalas será pronto un

hecho y lo propio ocurrirá con la rectificación del Escalafón.

Generalmente los diarios cometen en sus informaciones grandes errores, aun los mejores informados, y como consecuencia, no es exacta la noticia de uno respecto a oposiciones a escuelas restringidas.

Al Ministerio no han llegado hasta ahora datos pedidos respecto de vacantes más que de los Recto-

rados de Salamanca, Sevilla y Valencia.

Es materialmente imposible anunciar en este mes las oposiciones indicadas: tardarán algún tiempo, sin que esto quiera decir que los aspirantes se echen a dormir respecto a su preparación.

Nombramiento. — En virtud del artículo 41 del reglamento de 25 de agosto de 1911, ha sido nombrada maestra en propiedad de la escuela mixta de Matillas D.ª Pilar García Viñuelas.

Permutas. — Dícese que se publicará pronto una disposición autorizando las permutas entre Maestros, sin tener en cuenta la categoría de las poblaciones en que ejercen.

Terna.—Han sido propuestos en terna por el Ayuntamiento de esta capital para formar parte de la Junta provincial de primera enseñanza, los concejales D Vicente Pedromingo, D. Rufino de Lucas y D. Rafael Pajares.

Resolución.—Por considerarlo de interés para los Maestros, publicamos la siguiente resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros por la cual se

dispone:

Que procede dictar una disposición de carácter general, prohibiendo el uso de la fórmula «visto» dentro del procedimiento gubernativo, y ordenando que todos los acuerdos administrativos se adopten mediante una resolución fundamentada, tanto en primera como en sucesivas instancias, cualesquiera que sea la solicitud que se deduzca o la propuesta que se haga en los respectivos expedientes.

Subvención.—La concedida al Ayuntamiento de Sacedón para construcción de Escuelas, asciende a 12.415'67 pesetas, satisfechas en cinco ejercicios.

Aclaración.—El autor del suelto publicado en La Orientación del día 24 de julio con motivo de la exposición verificada como fin de curso en Iriépal el 17 de dicho mes, nos dice: «que se complace muy mucho en manifestar a los lectores de dicho periódico, que al hacer el referido relato no quiso molestar en lo más mínimo a nadie, y mucho menos al dignisimo Sr. Profesor de 1.ª Enseñanza D. Ciriaco González, persona a quien profesa el mayor respeto y veneración, sino unicamente lo que quiso significar fué que al hacer uso de dicho Real Decreto, fueron invitadas por la Profesora las señoras que se mencionaron; y si es cierto que dichas señoras no asistieron al acto oficial, fué por ser hora intempestiva, haciéndolo por la tarde de dicho día.»

Renuncia.— A D. Joaquín Lacalle, maestro sustituto de Rebollosa de Jadraque, le ha sido admitida la renuncia que tenía presentada.

Escuelas.— La distribución de Escuelas de nueva creación, ha tenido lugar de esta manera: Bil-

bao, 51; Zaragoza, 27; Tarragona, 2; Cigales (Valladolid), 4; Noalejo (Jaén), 2; Baracaldo (Vizcaya). 4: Fregenal (Badajoz), 2; Albacete, 6; Ruesga (Santander), 1, y Santiurde de Toranzo (Santander), 1.-Total: 100 Escuelas.

A la provincia de Guadalajara no le ha correspondido ninguna, sin duda por no haberlo solicitado o por carecer las solicitudes de los requisitos ne-

cesarios que deben llevar.

Por esta causa se ha hecho caso omiso de muchas peticiones.

Domicilio. -- Advertimos a los Sres. Maestros que les interese, que el Habilitado D. Eugenio Gonzalo Cobos ha trasladado su domicilio del número 18, al 24, de la calle de Madrid.

Presupuestos adicionales.—En los presupuestos adicionales que hayan de hacer los Maestros cuyas Escuelas tuvieron diferente sueldo a primeros de año, para el segundo semestre, se ajustarán a las siguientes cifras:

Escuelas de 625 pesetas que pasarán a 1.000 pe-

setas:
Diurno: diferencia 39'58; descuentos, 4'57; liquido, 35'01 pesetas. Nocturno: 11'72; descuento, 0'20; líquido, 11'52 pesetas.

Las de 500 que pasan a 1.000: Diurno: 41'66;

descuentos, 4'80; líquido, 36'86.

Nocturno: diferencia, 15'62; descuentos, 0'27;

líquido, 15'35 pesetas.

Las de 825 que pasan a 1.100: Diurno, 22'21; descuentos, 2'64; líquido, 20'27 pesetas. Nocturno: 8'59; descuentos, 0'14; líquido, 8'45 pesetas.

Las de 1.000 que pasan a 1.100: Diurno: 8'33 pesetas; descuento, 0'96; líquido, 7'37 pesetas. Nccturno: 3'12; descuentos, 0'06; líquido, 3'06 pesetas.

Licencia.—Al jefe de la Sección administrativa de Instrucción pública D. Luis Rodríguez Mateo, le han sido concedidos quince días de licencia. Durante su ausencia desempeñará dicho cargo el oficial D. Paulino Saldaña.

Renuncia.—El habilitado de clases pasivas del magisterio de esta provincia D. Tomás Pérez ha renunciado el cargo.

Ceses.—En las Escuelas que desempeñaban han cesado los maestros D. Jaime Vives, Torrejón del Rey; D. Asunción Ortega, Castilmimbre; D. Francisco Liarte, La Yunta; D. Manuel Parra, Algora; D. Eduarda Martinez, Milmarcos; D. Valentina Diez, Malacuera; D.ª Justa Merino, Cobeta; D.º Micaela García, Gualda.

Real orden importante.—Se ha dictado una Real orden circular del ministerio de la Guerra, por la que se dispone que los individuos que han de ser sorteados en el año próximo de 1914 y sucesivos y deseen abonar la cuota militar señalada, no se admitiran si al propio tiempo no presentan el correspondiente certificado de ser alumno de la Escuela Militar.

Concurso de traslado. - Según noticias de última hora, la real orden de resolución definitiva de este concurso ha sido firmada y remitida a la Gaceta para su publicación.

Eliminación. —Se ha comunicado a la Superioridad que debe eliminarse de la relación de los 500 maestros y 500 maestras más antiguos, a los de esta provincia D. Hilario López del Rey y D. Eustasio Esteban Peña, por estar jubilados; y por haber fallecido, a D. Pío Francisco Andrés Valero. D. Juan Garijo Peña y D.ª Ildefonsa Herranz Morencos; y que debe incluirse a D.ª Ana María Santos Alvarez y enmendar los servicios de D.ª Leona Elvira Alonso, en esta forma: 23 años, 5 meses y 4 días, añadiendo que D.ª Bibiana Domínguez sirve hoy en la Escuela de Taracena.

Posesiones. - Se han posesionado de las Escuelas para que fueron nombrados, los maestros D.ª Elicia Martínez, Algora; D. Pedro F. del Olmo, Trillo; D.ª Pilar Martinez, Membrillera; D.ª Pilar Pardo, Arroyo de Fraguas; D.ª Florentina Hernando, Villel de Mesa; D.ª Isabel Herranz, Pradosredondos.

Relación. - Se ha remitido a la Gaceta, para su publicación, la relación de los 500 Maestros y 500 Maestras más antiguos que pasan de 500 a 625 pesetas de sueldo anual.

Reclamaciones. - En la Gaceta del 5 del actual se inserta una real orden resolviendo las reclamaciones presentadas per los maestros contra el folieto publicado con carácter provisional de las antiguas categorías de 825 con derechos limitados y de 625 pesetas.

En la relación de dicha disposición no hemos encontrado nombres de Maestros de esta provincia.

-También la misma Gaceta publica una relación de Maestros con derecho a percibir directamente de los Municipios, a partir de 1.º de abril del año actual, las cantidades anuales en concepto de diferencias de sueldos entre el haber anterior y el que hoy disfrutan, no figurando en esta relación ningún Maestro de esta provincia.

Documentos .-- Se han remitido a la Superioridad el expediente de la viuda del maestro de Valdeancheta y las nominillas de atrasos de los herederos de D. Gregorio García.

Este interesante libro, escrito por D. Isidro Almazán y Francos, Maestro por oposición de la Escuela Nacional de Atienza (Guadalajara), es de gran utilidad a todos los profesores de ambos sexos que aspiren a hacer oposiciones del turno restringido o libre, pues con suma sencillez y paso a paso conduce al opositor enterándole de todo cuanto a la oposición se refiere, explicando todas las disposiciones vigentes sobre provisión de Escuelas y demás referente al asunto.

Como objeto principal de la obra, da claras explicaciones de los ejercicios que hay establecidos para las oposiciones. aplicables para los cinco del turno restringido y los siete del libre, con las cuales los opositores pueden formar un concepto exacto de cada uno de ellos con gran provecho en su preparación. Termina con las reglas correspondientes a la formación de la lista definitiva de los opositores y provisión de las Escuelas incluso las de Patronato.

Los pedidos pueden hacerse al editor D. Antero Concha, en Guadalajara, y principales librerias, al precio de

Una peseta ejemplar

Guadalajara. — Imprenta de Antero Coneka: 1913.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España Francia y Portugal

49 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA-Seguros sobre INCENDIOS

SUBDIRECTOR EN DON JUDILAN RAMINAL.

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

PARA QUÉ TANTO ANUNCIO?

Lo que al público le hace falta, es que le den buenos articulos y baratos, como lo hace

LA ECONOMICA.-MAYOR BAJA, 81 Y 83

porque su dueño se conforma con muy poca utilidad — en los artículos — —

Ved los precios fijos de esta casa antes de comprar en otro sitio.

SONBRERERIA - GORRAS - CALZADOS GARANTIZADOS (VERDAD) ROPAS HECHAS DE TODAS CLASES Y OTROS ARTÍCULOS

NO CONFUNDIDIO, = La puerta más abajo del establecir ento de muebles del Sr. Taberné.

TINTA IN POLVO GRANULAR

PRUBLE EN AGUA FRIA

PRUBBA LA BONDAD DE LA MISMA
¡LO MEJOR Y MÁS ECONÓMICO PARA MAESTROS!

CADA TUBO DA DON LITE ON DE BUENA TINTA

Producto patentado, marca registrada

DE VENTA EN LAS BUENAS PAPELERÍAS
Plumas Humbold, Colegio, etc., etc. Las más duraderas

CUENTAS DE MATERIAL

CARPETAS Y RECIBOS PARA LAS MISMAS (NUEVOS MODELOS)

YOTROSIMPRESOS

Se venden en la libreria de ANTERO CONCHA, donde se imprime este periodico, Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Deposito de tinta EUREKA.

VISITAD EL GRAN BAZAR LA TIJERA DE ORO

Sombrereria, sastreria, ropas hechas para caballeros y niños. Depósito de calzado de duración eterna, camisería, guantes, corbatas, cuellos y puños, paraguas, bastones. Paños, panas y driles, trajes de dril y alpaca, y mil artículos más a precios increibles.

Se admiten géneros para su confección. Se reforman y planchan sombreros.

MAYOR BAJA, 69, GUADALAJARA NO CONFUNDIRSE, SIEMPRE LA TIJERA DE ORO

NOTA. A los señores Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.

DALMAU CARLES & COMP.-EDITORES

OBRAS NUEVAS

Más Lecciones de Cosas, por D. Angel Llorca y Garcia, Profesor Normal —Precioso libro de lectura para tercer grado. Centenares de artísticos grabados y magnifica cubierta en tricomía. 12 pesetas docena.

Historia Sagrada y Nociones de Religión y Moral, con problemas de Etica, grado medio, por D. Silvestre Santaló Polvorell, Profesor Normal. Espléndida ilustración de Medina Vera y riquísima cubierta en tricomía. 9 pts. doc.ª

Obras en prensa, que saldrán a luz a la brevedad.

A Través de España, por D. Juan Llach Carreras, Profesor Normal. Excelente y muy original libro de lectura en tercer grado. Ilustración espléndida y hermosa cubierta en tricomía. 10 pesetas docena.

Geometría y Nociones de Agrimensura, grados medio, por D. Juan B. Puig. Libro moderno y original, único en su género, con centenares de grabados y sólida encuadernación. 11 pesetas docena.

Hojas Literarias, por D. Manuel Ibarz Borrás, Inspector de Primera enseñanza. Magnifica colección de trozos literarios Libro de lectura para último grado, con ilustraciones tan numerosas como artísticas.

Obras recientes y altamente recomendables

Gramática Castellana, grado profesional, por D. Juan B. Puig, 7:50 pesetas ejemplar.

Las Escuelas Rurales, Libro único en Europa, por D. Felix Marti Alpera, 6 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismo, Libro único en España y absolutamente necesario, 2 pesetas ejemplar.

Pidanse ejemplares de muestra, gratis, de todas las obras para el niño.—Libreria general.—Material y menaje escolar.

-BAZAR ECONÓMICO JOYERIA Y PLATERIA

RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas. Construcción y venta de CALZADOS, calidad garantizada. ROPAS hechas, esmerada confección, mucho surtido.

TODOSLOS ARTICULOS 25 POR 100 MAS BARATOS QUE EN MADRID

-- CALLE DEL ESTUDIO, 10 --- GUADALAJARA --